

## Asistencia a personas

Con tu seguro contás con un beneficio que cubre tus necesidades en distintos momentos en función de la urgencia y/o necesidad: atención médica telefónica, visita a domicilio o traslado en ambulancia cuando exista riesgo de vida; y atención odontológica.



Accedé llamando al:  
**0800-444-0384**



### MEDIPHONE 24 HS:

Es un asesoramiento médico telefónico que incluye:

- Asesoramiento relacionado a la salud en general.
- Orientación sobre medicación. Reacciones adversas, efectos secundarios, contraindicaciones-
- Orientación materno infantil.
- Consultas sobre evolución de distintos tratamientos.
- Valoración de necesidad de consulta con especialistas.
- Información sobre centros médicos de la red pública y privada.
- Sin límite de requerimientos.



### CÓDIGO ROJO: EMERGENCIAS MÉDICAS

- Aplica en situaciones donde existe riesgo de vida del asegurado.
- La prestación incluye:
  - la atención, el diagnóstico presuntivo, medidas y/o tratamientos preliminares de emergencias.
  - el eventual traslado hasta el centro médico.
- No tiene límite de requerimientos por beneficiario
- Este beneficio se brinda únicamente en el domicilio declarado en el seguro.



### CÓDIGO VERDE: VISITAS MÉDICAS DOMICILIARIAS

Si la sintomatología informada por el asegurado refiere a un cuadro agudo tal como: síndromes febriles, cuadros gripales, dolor de oídos, catarros, congestión, eruptivas, resfríos comunes, etc.; se enviará un médico a domicilio. Este beneficio se brinda únicamente en el domicilio declarado en el seguro con un límite máximo de 1 (una visita) médica al mes por domicilio y hasta 12 (doce visitas) por año, con un tope máximo de \$2000 (Pesos dos mil) por visita.



### EMERGENCIAS ODONTOLÓGICAS (\*):

Servicios incluidos:

ODONTOLOGÍA	TOPES	EVENTOS
Atención de urgencias	\$2.000 por evento	
Exámenes médicos		
Radiografías		3 eventos al año
Operatoria dental	\$1.500 por evento	
Periodoncia		
Cirugías		
Envío de exámenes de laboratorio y medicamentos	\$1.000 por evento	3 eventos al año
Recordatorios de citas y análisis, medicamentos	<b>Sin límite</b>	<b>Sin límite</b>

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ASISTENCIA A LAS PERSONAS

### GLOSARIO

Siempre que para los términos definidos a continuación se utilicen letras mayúsculas, los mismos tendrán el significado que aquí se les atribuye:

**Beneficiario:** persona o personas con derecho a solicitar la prestación de los Servicios. Salvo indicación en contrario en algún Servicio particular, será considerado beneficiario únicamente el contratante del Servicio.

**Evento:** Prestación de alguno de los Servicios contemplados en este documento. Salvo indicación en contrario, la cantidad de Eventos es anual.

**IBERO:** Es IBERO ASISTENCIA S.A.

**Vivienda Declarada:** El domicilio particular del Beneficiario declarado al momento de la contratación.

### EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DEL SERVICIO EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS (CÓDIGO ROJO)

Sin perjuicio de otras limitaciones especificadas en estos términos y condiciones, se encuentran expresamente excluidas de los servicios contratados las siguientes prestaciones:

- Todo tipo de internación Clínica, incluso la de urgencia o de emergencia o internación quirúrgica y cirugía.
- Terapia intensiva o unidad coronaria.
- Terapias alternativas.
- Maternidad, parto, patología del embarazo.
- Tratamiento neonatal.
- Trasplantes.
- Traslados programados en ambulancias o traslados en ambulancias para efectuar estudios complementarios de diagnóstico y tratamiento.
- Hemodiálisis y diálisis peritoneal.
- Prácticas en etapa experimental.
- Todo tipo de tratamientos (histocompatibilidad, esterilidad, geriatría, obesidad alteraciones y/o enfermedades derivadas de alcoholismo, toxicomanía e intoxicaciones autoprovocadas, virus de inmunodeficiencia adquirida, enfermedades oncológicas, trastornos de la alimentación, entre otros).
- Lesiones causadas por estado de enajenación mental, en estado de ebriedad o bajo influencia de estupefacientes o alcaloides; lesiones autoprovocadas o causadas por tentativa de suicidio o por la participación en la comisión de delitos o riñas, salvo aquellos casos de legítima defensa.
- Prótesis y órtesis de cualquier naturaleza.
- Prácticas de alta incidencia y bajo costo.
- Las prácticas de diagnóstico y laboratorio.
- Rehabilitación psicomotriz y sensorial.

### EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DEL SERVICIO CÓDIGO VERDE

Sin perjuicio de otras limitaciones especificadas en estos términos y condiciones, se encuentran expresamente excluidas de los servicios contratados las siguientes prestaciones:

- Todo tipo de internación Clínica incluso la de urgencia o de emergencia o internación quirúrgica y cirugía
- Terapia intensiva o unidad coronaria
- Terapias alternativas
- Maternidad, parto, patología del embarazo
- Tratamiento neonatal
- Trasplantes
- Traslados programados en ambulancias o traslados en ambulancias para efectuar estudios complementarios de diagnóstico y tratamiento.
- Hemodiálisis y diálisis peritoneal
- Prácticas en etapa experimental
- Todo tipo de tratamientos (histocompatibilidad, esterilidad, geriatría, obesidad alteraciones y/o enfermedades derivadas de alcoholismo, toxicomanía e intoxicaciones autoprovocadas, virus de inmunodeficiencia adquirida, enfermedades oncológicas, trastornos de la alimentación, entre otros)
- Lesiones causadas por estado de enajenación mental, en estado de ebriedad o bajo influencia de estupefacientes o alcaloides; lesiones autoprovocadas o causadas por tentativa de suicidio o por la participación en la comisión de delitos o riñas, salvo aquellos casos de legítima defensa.
- Prótesis y órtesis de cualquier naturaleza
- Prácticas de alta incidencia y bajo costo
- Las prácticas de diagnóstico y laboratorio.
- Rehabilitación psicomotriz y sensorial

### INFORMACIÓN ADICIONAL MEDIPHONE

El beneficiario podrá adicionalmente solicitar telefónicamente información respecto de los siguientes rubros:

- Servicio de acompañamiento
- Enfermeros
- Radiología (en consultorio y a domicilio en caso de imposibilidad de trasladarse)
- Quinesiología a domicilio
- Traslados programados
- Farmacias de turno
- Envío de medicamentos
- Mensajería
- Servicio doméstico eventual

Los costos derivados de las acciones que el beneficiario decida llevar a cabo en virtud de la información brindada, como ser costos de diagnóstico, tratamientos, medicamentos, entre otros, en todos los casos serán a cargo del beneficiario.

Este servicio se brinda sin límite de requerimientos.

### EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DEL SERVICIO MEDIPHONE

Sin perjuicio de otras limitaciones especificadas en estos términos y condiciones, se encuentran expresamente excluidas del servicio Mediphone las siguientes prestaciones:

- La realización de diagnósticos y recetas
- La opinión profesional respecto de diagnósticos y tratamientos emanados de otros profesionales
- La liberación de responsabilidad de IBERO por hechos de personas físicas o jurídicas cuyos datos son suministrados por los médicos y operadores.

## ASISTENCIA ODONTOLÓGICA

Alcances del servicio: En caso que el BENEFICIARIO cuente con una emergencia odontológica ya sea por accidente o enfermedad- y la sintomatología informada se manifieste principalmente por dolor dental agudo que provoque una demanda de atención dentro de las 24hs, o dolor punzante que le genere dificultad para masticar, o inflamación o edema, IBERO brindará los siguientes servicios detallados en este documento, en el plazo de 24 horas.

## EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DEL SERVICIO ASISTENCIA ODONTOLÓGICA:

- Tratamientos preventivos
  - Toda práctica que no revista tratamiento del dolor
  - Tratamiento de caries preexistentes que no generen una urgencia
  - Pernomuión y corona dental
  - Implantes
  - Fluoración
  - Ortodoncia
- Tratamientos de urgencia que sean consecuencia de tratamientos odontológicos anteriores

## EXCLUSIONES GENERALES DEL SERVICIO

IBERO no prestará los servicios cuando ello no sea posible por la ocurrencia de hechos que puedan ser considerados caso fortuito o fuerza mayor (como ser, cataclismos, desastres climatológicos, epidemias, pandemias, revoluciones, guerras, huelgas generales, de lock out, apagones generalizados, atentados terroristas, situaciones de desorden público, siendo el presente listado de carácter ejemplificativo), ni tampoco cuando, por causas ajenas a la voluntad de IBERO, ellos no estén disponibles en el lugar en donde esté ubicada la Vivienda Declarada, eximiendo en tales casos de responsabilidad a IBERO por la no prestación del servicio.

## REINTEGROS

IBERO procederá al reintegro de los gastos, en los casos que IBERO excepcionalmente deba brindar el servicio a través de la modalidad de reintegro. Todos los casos de reintegro deberán contar con la autorización previa de la Central Operativa de IBERO.

Para permitir la evaluación del mismo, el Beneficiario deberá suministrar toda la documentación original necesaria que acredite, al exclusivo criterio de IBERO, la recepción del servicio y la procedencia de los gastos incurridos, incluyendo, si fuera necesario, prescripción médica especificando el reposo aconsejado por el médico dependiendo del diagnóstico, detalle del medio de traslado en caso de ser necesario, facturas y recibos originales correspondientes.

Únicamente serán consideradas las solicitudes de reintegro que se presenten en las oficinas de IBERO dentro de los sesenta (60) días de la fecha de ocurrencia de los hechos. Pasado dicho plazo, caducará el derecho del Beneficiario para recibir reintegro alguno.

Los reintegros se efectuarán en la República Argentina, en moneda local de curso legal, según la cotización de la divisa correspondiente en el mercado financiero Banco Nación, tipo vendedor del día anterior a la fecha de emisión del cheque de pago. IBERO reembolsará los gastos efectivos hasta una suma que no exceda de la responsabilidad máxima por servicio indicada por IBERO en estos Términos y Condiciones.

## FORMA DE PRESTAR LOS SERVICIOS

Los servicios de que se obliga a brindar IBERO serán prestados por empresas profesionales o proveedores designados por él. IBERO no efectuará la prestación de los servicios cuando ello no sea posible por razones de fuerza mayor o cuando por situaciones imprevisibles o de estacionalidad, o por contingencias de la naturaleza, se produzca una ocupación masiva, de carácter preferente de las empresas, profesionales o proveedores que habitualmente le prestan servicio; ni tampoco cuando, por causas ajenas a su voluntad, ellos no estén disponibles en la localidad en que este ubicada la vivienda declarada.

No obstante, en estos casos, IBERO queda obligado a compensar los gastos que expresamente haya autorizado a efectuar al Beneficiario, conforme lo establecido en el anterior apartado 6.

## PROCEDIMIENTO

Todos los servicios deben ser solicitados a IBERO al teléfono indicado para estos efectos durante las 24 horas del día y los 365 días del año. Los referidos servicios serán atendidos por IBERO con la mayor prontitud posible. A tal efecto el beneficiario deberá indicar, además del tipo de servicio que requiera, alguno de los siguientes datos:

Nombre y Apellido / Dirección de la vivienda / Número de teléfono / N° de DNI

La llamada telefónica será considerada como aviso o solicitud de servicio, en razón de lo cual el Beneficiario autoriza expresamente a IBERO para que ella sea anotada o registrada informáticamente, con el fin de que quede constancia de la llamada respectiva y del trámite que se le haya dado.

## OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Solicitar el servicio a través de los números telefónicos indicados.
- Aceptar las soluciones propuestas por IBERO o sus representantes.
- El Beneficiario tendrá a su cargo el excedente del costo de la prestación, en el caso que la misma supere el tope máximo a cargo de IBERO.
- En caso que el servicio no se efectúe por decisión del Beneficiario, el cargo básico por el desplazamiento del prestador activado, se descontará del tope anual de cobertura; en el caso que el tope se encuentre excedido el importe estará a cargo del Beneficiario.
- Proveer a IBERO de todos los comprobantes originales para aquellos servicios que contemplan y permiten la modalidad de reintegro de gastos, y que hubieren sido previamente autorizados por IBERO.



Gestión integral de seguros de vida y patrimoniales  
Gestión integral de seguros de retiro

0810 666 8484 / SEGUROS@ORIGENES.COM.AR

SEGUÍNOS  [www.origenes.com.ar](http://www.origenes.com.ar)    /OrigenesSeguros